

1
2
3



MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ

Factura 313
FOLIO FISCAL (UUID)

REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

CLIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU250907MH5

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2018-04-17T13:21:34

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION

USO CFDI: G03 - Gastos en general
AV JUAREZ 975 44100 Guadalajara, Jalisco, Mexico

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2018-04-17T13:13:23

LUGAR DE EXPEDICIÓN

4
5
6
7
8

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	Informe del Rector 2017	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

No. de páginas: 172 páginas.
Tamaño final: 16.5 x 23.0 cms.
Interiores: Impresos sobre couché de 110 grs. en selección a color, frente y vuelta.
Portada: impresa en couché de 300 grs. (4 x 0 tintas) + plastificado mate.
Terminado: Pegado al hot melt.
Tiraje: 100 ejemplares + 200 discos con el contenido en PDF interactivo.

Clave Prod. Serv. - 73151900 Servicios a la industria de impresión
Impuestos:

Traslados:
002 IVA Base - \$ 50,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 8,000.00

**U006 2018
SUBSIDIO
FEDERAL
OPERADO**



*Unidad de Compras
y Suministros
CSH
May 17/18*



IMPORTE CON LETRA CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso
FORMA DE PAGO 99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA MXN - Peso Mexicano

TRASLADO IVA TASA 0.160000
SUBTOTAL \$ 50,000.00
TOTAL \$ 58,000.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

10
11
12

Descarga tu XML de forma gratuita desde la página: <http://www.foliosdigitalespac.com/xml>

Folios Digitales®
Proveedor Autorizado de Certificación
No. SAT 55710

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

ALMACEN GENERAL

Movimiento al almacen

Referencia: 313 al 17/04/2018 COMPRAS A PROVEEDOR FOLIO #: 24,679

Proveedor MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ
Destino NO APLICA

se capturó el : 14/06/2018
se aplicó el : 14/06/2018
usuario # 2

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
5310000	SERVICIO DE IMPRESION	1	\$58.000.000	\$58.000.000
			Total	\$58.000.000



Unidad de Compras
y Suministros
CUCS

Vo. Bo *Mary Cruz*
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Capturo
Alfonso Humberto Mercado Ramirez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
9628
DÍA / MES / AÑO
07/03/2018

**REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

Rectoria

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
46952	Informe del Rector 2017 No. de páginas: 172 página. Tamaño final: 16.5 x 23.0 cms. Interiores: Impresos sobre couché de 110 grs. en selección a color, frente y vuelta. Portada: impresa en couché de 300 grs. (4 x 0 lintas) + plastificado mate. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 100 ejemplares + 200 discos con el contenido en PDF interactivo.	1 Servicio	

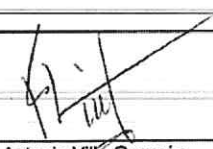
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
SUJETO A REVISION

FECHA 7/3/18 HORA —
RECIBE Paola



COORDINACIÓN
EDITORIAL

Proyecto: 240532 Informe del rector CUCSH 2017.
Fondo: 1.1.1.1


Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial

Doc. 11466330



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Telefono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

6029		
NÚMERO		
16/04/2018		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO: 240532		
No. FONDO: 1.1.1.1		
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

232	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO

13

14

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Informe del Rector 2017 No. de páginas: 172 página. Tamaño final: 16.5 x 23.0 cms. Interiores: Impresos sobre couché de 110 grs. en selección a color, frente y vuelta. Portada: impresa en couché de 300 grs. (4 x 0 tintas) + plastificado mate. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 100 ejemplares + 200 discos con el contenido en PDF interactivo.	1	50,000.00	50,000.00

IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100)	SUB-TOTAL \$	50,000.00
	I.V.A. \$	8,000.00
	TOTAL \$	58,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Rectoría		FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO: TRANSFERENCIA BANCAR	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO
No. Req. 9628 SERVICIO DE IMPRESION INFORME 2017 DEL RECTOR DEL CUCSH Solicita: D. Paola Gaspar González [1850569 (3612) \$58,000.00] Colizado por Proveedor: \$ 58,000.00 / Asignado al Proveedor: \$ 58,000.00			

OBSERVACIONES

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
ELABORO
Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

Mira Karla Alejandrina Planter Pérez
AUTORIZO
Mira. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
V. l. g.
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador de Apoyo Editorial

[Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

16

4

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, quea establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CUADRO COMPARATIVO SADMVA/4361

REQUISICION NO. 9628

FORMULO: D. Paola Gaspar González

FECHA CUADRO: 08/03/2018

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ	RAFAEL VALDEZ LOPEZ	CARBALLO VILLASEÑOR	EMMANUEL CARLOS
			No. OC	No. OC	No. OC	No. OC
			FE OC	FE OC	FE OC	FE OC
1	Servicio	Informe del Rector 2017 No. de páginas: 172 página. Tamaño final: 16.5 x 23.0 cms. Invitores: Impresos sobre couché de 110 grs. en selección a color, frente y vuelta. Portada: impresa en couché de 300 gré. (4 x 0 tintas) + plastificado mate. Terminado: Pegado al hot melt. Tiraje: 100 ejemplares + 200 discos con el contenido en PDF interactivo.	-50,000.00	52,493.00		51,000.00
Sub Total			50,000.00	52,493.00		51,000.00
IVA			8,000.00	8,398.88		8,160.00
Total colizado por proveedor			58,000.00	60,891.88		59,160.00

Vigencia
Garantía

Total asignado por proveedor (*)

58,000.00

0.00

Observaciones: POR TIEMPO DE ENTREGA, TRABAJO URGENTE PARA EL INFORME DEL RECTOR

Mary Cruz
ELABORÓ

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonila Margarita Plascencia

Vo.Bo.

Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIÓN EDITORIAL

CUCSH/CE/059/2018

DECISIÓN DE IMPRESIÓN DE TÍTULOS

Libro “Informe de Actividades 2017, Rectoría, CUCSH”

Se acompañan tres (3) cotizaciones de la mencionada obra:

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| 1. Ediciones de la Noche | \$ 59,160.00 IVA incluido |
| 2. Kerigma Artes Gráficas | \$ 60,892.00 IVA incluido |
| 3. Trauco Editorial | \$ 58,000.00 IVA incluido |

Teniendo en cuenta los aspectos de calidad, precio y en especial rapidez, se determina entregar esta obra a **Trauco Editorial** para que realice los trabajos editoriales (edición e impresión) del libro en cuestión.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco 07 de marzo de 2018

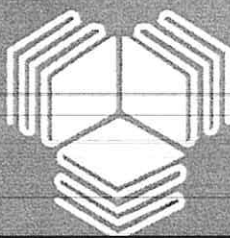
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinador Editorial



COORDINACIÓN
EDITORIAL

c.c.p. Archivo

Calle Juan Manuel 130, Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco, México
Tel. y fax 36 58 30 85 www.cucsh.udg.mx



TRAUCO
Editorial

14 de febrero de 2018

Dr. Carlos Villa Guzmán
Coordinador Editorial

Dra. María del Carmen Remigio
Jefa de la Unidad de Gestión Editorial

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Asunto: Cotización

Por medio de este conducto me permito presentar la siguiente cotización:

Libro: "Informe de Actividades 2017, Rectoría, CUCSH"

Características generales:

No. de páginas: 172 página.

Tamaño final: 16.5 x 23.0 cms.

Interiores: Impresos sobre couché de 110 grs. en selección a color,
frente y vuelta.

Portada: impresa en couché de 300 grs. (4 x 0 tintas) + plastificado mate.

Terminado: Pegado al hot melt.

Tiraje: 100 ejemplares + 200 discos con el contenido en PDF interactivo.

Costo total: \$ 58,000.00


LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE TREINTA DÍAS

* Este presupuesto incluye: impresión, encuadernación y terminado.

** Los costos antes mencionados ya incluyen IVA.

*** La entrega de los discos será con el contenido del Informe impreso
con ligas interactivas con los índices.

Atentamente:

 19
María Salud Rodríguez Sánchez
Directora General

 17
18

Guadalajara, Jal. a 15 de febrero 2018

Unidad de Apoyo Editorial CUCSH.
Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán.

Descripción:

Libros tamaño final 16.5x23cm. "Informe de Actividades 2017 - Rectoría CUCSH".

- Portada impresa 4x0 en papel couché de 300grs y plasticado mate.
- 172 páginas interiores 4x4 Papel couché de 115grs.
- Terminado pegado hot melt. Empacado y entregado en cajas.

Cantidad	Precio Unitario	Importe	Observaciones
100		\$ 38,730.00	Impresión
001		\$ 13,760.00	Diseño, diagramación y corrección ortotipográfica
200		\$ 3,000.00	Discos pdf interactivo
		\$ 52,493.00	Total

Notas/Condiciones:

- *Este (os) precio(s) no incluyen I.V.A. y están sujetos a cambio sin previo aviso.
- *La presente cotización tiene una vigencia de 05 días naturales.
- *Cualquier cambio al diseño y/o tamaño la presente cotización puede sufrir cambios.
- * **NO incluye trabajo de Diseño Gráfico.**

I. Manuel Valdez Arellano
Director General

20 Tels: 

21 

22 





Ediciones
de la Noche

15 de febrero de 2018

Dr. Carlos Antonio Villa Guzmán
Coordinación Editorial CUCSH
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito cotizar a usted la producción editorial del documento:

Informe anual de actividades CUCSH 2017


Tamaño	medio oficio
Ejemplares	100
Páginas	172
Interiores	4 tintas color
Papel	couché 135 grs
Portada	4 tintas frente + laminado plástico
Cartulina	couché 300 grs
Encuadernación	pegado hot melt a lomo
CD-ROM	200

PRECIO: \$51,000.00 + IVA

Este presupuesto incluye: revisión-corrección ortotipográfica y gramatical, diagramación de interiores, diseño editorial y de portada, materiales, impresión y encuadernación.

Atentamente,

23


Emmanuel Carlos Carballo Villaseñor
Editor

24
25

Tel: 


www.edicionesdelanoche.com

26



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS




Identificador	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo	
11466330	Compra	17/04/2018	10652313	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2018	
Código ENT	Entidad Presupuesta				
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM				
Código URES	Unidad Responsable				
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH				
Descripción					
SERVICIO DE IMPRESION DEL INFORME DEL RECTOR 2017					
Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
10652717	240532	1850569	SERVICIO DE IMPRESION	3.6.1.2	\$ 58,000.00
Monto solicitado					
\$ 58,000.00					CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.
No. Empleado	Responsable				
8933332	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA				

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 17/04/2018

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

α 11552042
 Rec 11552045
 Com.f. 5680937



Formato
Solicitud de Compra

No. de Version
04



No. Solicitud de Compra AFIN	11466330
No. Orden de Compra AFIN	11552042
No. Recepción AFIN	44552045
No. Aprobación AFIN	5680937

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2017/06

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

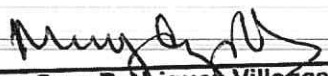
Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, MARIA SALUD RODRIGUEZ SANCHEZ, por la impresión del informe del rector 2017.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
313	6029	1850569	\$58,000.00
TOTAL			\$58,000.00

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., a 03 de mayo de 2018


Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

RECIBIDA EN LA COORDINACIÓN DE FINANZAS
EL 03/05/18 A LAS 12:03
RECIBIDA EN LA COORDINACIÓN DE FINANZAS
EL 03/05/18 A LAS 12:03

26.- Eliminadas 3 palabras y 2 caracteres de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.